

¿Cómo presentar quejas o denuncias?

Las persona interesadas podrán acudir o enviar su queja o denuncia mediante los siguientes mecanismo

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres

Las denuncias podrán realizarse mediante correo electrónico la cuenta mnromo@mujeres.gob.mx mediante escrito presentado en la Secretaría de las Mujeres a la Dirección de Seguimiento a la Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas, ubicada en Barranca del Muerto número 209, piso 8, C. P. 03900, San José Insurgentes, Ciudad de México.

Órgano Interno de Control

Las denuncias podrán realizarse mediante correo electrónico, a la cuenta: contraloriainterna@mujeres.gob.mx mediante escrito presentado en la Secretaría de las Mujeres ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Barranca del Muerto número 209, piso 7, C. P. 03900, San José Insurgentes, Ciudad de México.

Órgano Estatal de Control

Las denuncias podrán realizarse mediante correo electrónico o mediante escrito una vez que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas publiquen los datos de contacto de los órganos estatales a través de las páginas institucionales y/o volante de difusión.
<https://sabg-siquede.tabasco.gob.mx/>

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al: **55 2000 2000** y al: **800 112 87 00**

Para mayor información:
Instituto Estatal de las Mujeres Tabasco.

Calle Abelardo Reyes 201-B,
Fraccionamiento Arboledas

Correo Electronico:

iem@tabasco.gob.mx

Telefono: **99 33 16 68 13**



CONTRALORÍA SOCIAL 2025



Centro
LIBRE
para las
Mujeres
TABASCO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Gobierno de México

Mujeres
Institución de las Mujeres

Centro LIBRE
para las Mujeres

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO

En el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), se implementa el modelo de operación de los Centros LIBRE.

¿Qué es Contraloría Social?

Es un mecanismo de vigilancia conformado por la ciudadanía que previene irregularidades en el desarrollo de los programas y cuida que la entrega de los apoyos sea honesta y transparente.

Objetivo

Fortalecer la confianza en la gestión pública y garantizar que los beneficios sociales lleguen a quienes realmente los necesitan.

Cada Centro LIBRE cuenta con dos comités, los cuales buscan garantizar y vigilar su cumplimiento, estos se integran de la siguiente manera:

Comité "EL LIBRE ES NUESTRO"

Es un órgano de escucha y toma de decisiones integrado por seis mujeres usuarias de los Centros LIBRE, el cual está conformado de la siguiente manera:

- **Presidenta del comité.**
- **Promotora de comunicación.**
- **Promotora de organización.**
- **Vocales (tres personas):** serán parte de Contraloría Social y darán seguimiento de lo dispuesto en este mecanismo.
- **Secretaría técnica:** será la coordinadora del Centro LIBRE, así mismo, es la responsable de llevar a cabo el registro de reuniones, acuerdos y actas. Con voz, pero no voto para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y procesos establecidos.



Comité de CONTRALORÍA SOCIAL

Está conformado por tres vocales (integrantes del Comité "El Libre es Nuestro") quienes, de manera organizada, verifican el cumplimiento de la instalación o del fortalecimiento de los Centros LIBRE.

Derechos y obligaciones de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social:

Derechos

- Solicitar información del programa y de los Centros LIBRE a la instancia normativa y a la instancia ejecutora.
- Conocer las características y tipos de apoyo del PAIBIM, en específico de los Centros LIBRE.
- Localizar el expediente técnico del Centro LIBRE que se instala.

Obligaciones

- Vigilar el ejercicio de los recursos públicos para la instalación y el fortalecimiento de los Centros LIBRE.
- Verificar que se cumpla con el periodo de ejecución y que exista la documentación probatoria.
- Registrar, en los diferentes formatos, los resultados de las actividades de Contraloría Social.

Marco normativo para la creación de la Contraloría Social para seguimiento, implementación y evaluación de los programas federales de desarrollo social:

- **Ley General de Desarrollo Social (artículo 69)**
- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (artículo 67)**
- **Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social**

